



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
SECRETARÍA GENERAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**RESOLUCION N° 135/2023**

POR LA QUE SE REGLAMENTA EL TIEMPO DE TRANSICION DE LA NUEVA ORDENANZA DEL POUT, HASTA TANTO SE PONGA EN VIGENCIA.

Filadelfia, 23 de marzo del 2023.-

**VISTO:** La necesidad de reglamentar el periodo de transición de 180 días establecido en el Art. 90 de la Ordenanza 101/2023 para la implementación del POUT Filadelfia 2023-2038.-

**CONSIDERANDO:** Con el objetivo de reglamentar el periodo de transición de 180 días establecido en el Art. 90 de la Ordenanza 101/2023 para la implementación del POUT Filadelfia 2023-2038 la Intendencia ve la necesidad mediante la presente Resolución establecer pautas de aplicación que ayuden a los diferentes Dptos. de la institución a facilitar la transición en este periodo.

**Que,** la Ley N.º 3.966/10 "Orgánica Municipal" señala que entre las funciones municipales (art. 12º capítulo III) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial se encuentran las de: a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; b. la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c. la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d. la reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario; e. la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; f. la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública; g. la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes; h. la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones; i. el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

**Que,** igualmente el artículo 15º de la ley Orgánica Municipal señala entre las potestades de las municipalidades las de dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones. -

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ART. 1 DECLARAR** en vigencia las normativas actuales como la Ordenanza 20/2010 del POT, sus modificatorias y todas las ordenanzas a ser derogadas por la Ordenanza 101/2023 en estos 180 días a ser contabilizados desde el 28 de febrero 2023.

**ART. 2. ESTABLECER** que los proyectos que se adecuen en su totalidad a la normativa de la Ordenanza 101/2023 del POUT Filadelfia 2023-2038 ya podrán ser aprobados en estos 180 días expidiendo el permiso de uso, permiso de construcción y patente comercial según sea el caso.

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
SECRETARIA GENERAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**ART. 3 APLICAR** ya en estos 180 días las exenciones y ampliaciones impositivas previstas en la Ordenanza 101/2023 del POUT Filadelfia. Pero no así la aplicación de notificaciones o multas.

**ART. 4. COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-



**LAURA DUARTE**  
Secretaria General



**CLAUDELINO RODAS**  
Intendente Municipal



**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"